

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Memorando No. 2013-102-009100-3  
Fecha: 19/11/2013 11:23:54->102  
FUN: JAVIER ALBERTO HERNA-500  
Anexos: INFORME

Bogotá D.C.

**PARA:** Dr. JAVIER HERNANDEZ LÓPEZ  
Vicepresidente Ejecutiva**DE:** DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO  
Jefe de Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Entrega del informe de seguimiento a la función pública de supervisión e interventoría asociadas al proyecto de concesión Vial Ruta del Sol Sector III, PEI No. 56.

Apreciado Doctor Javier:

Con la mayor atención me permito remitir para su consideración el informe de la referencia, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año en curso. Se resalta la importancia de las recomendaciones que estamos generando en el mismo, en beneficio del óptimo desempeño enfocado hacia el proyecto de concesión, en virtud de lo cual se deberá divulgar y analizar, además de tomar las acciones pertinentes, toda vez que se presentan múltiples observaciones anómalas en el informe aquí presentado.

Igualmente recordamos al supervisor de éste proyecto, que debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – diligenciando el FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, puede programar una mesa de trabajo. Es necesario precisar que, para la presentación de dicha matriz, se cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo por parte de la Vicepresidencia a su digno cargo, y debe ser remitido por correo electrónico a [jleon@ani.gov.co](mailto:jleon@ani.gov.co).

Cordialmente,

  
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

CC. Ing. LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ PIÑEROS- Supervisor Proyecto Ruta del Sol III

Anexo: INFORME

Elaboró: Javier Arturo León- Contratista OCI

Nro. Borrador: 20131020017330

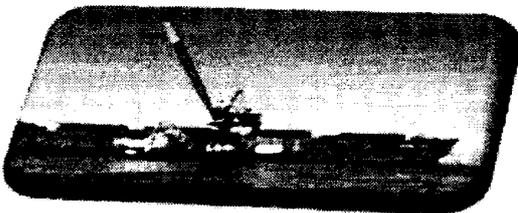
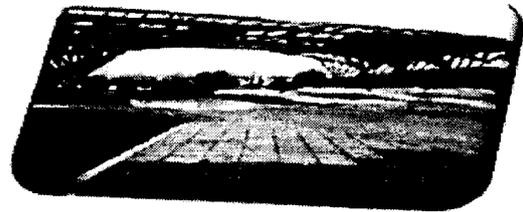
SIG-Fm 04



*Agencia Nacional de Infraestructura*

# INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



Informe de Verificación a la función pública de supervisión e interventoría a la concesión Vial Ruta del Sol Sector III, Plan de Evaluación Independiente (PEI) N° 56

# 2013



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
1. OBJETIVOS.....	5
2. ALCANCE.....	6
2.1. Componente Analizado .....	6
2.2. Periodo .....	6
2.3. Información del Contrato .....	6
3. METODOLOGIA.....	8
3.1. Metodología Empleada.....	8
3.2. Información relacionada y verificada .....	8
3.3. Cambio de Imagen .....	9
4. MARCO LEGAL.....	9
5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES .....	10
6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA .....	11
6.1. Plan de Mejoramiento Institucional.....	18
6.2. Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente.....	19
6.3. Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor.....	19
6.4. Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI.....	19
6.5. Verificación hallazgos de la CGR y de la Oficina de Control Interno. ....	20
6.6. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA) .....	20
6.7. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA) .....	21
6.8. Desarrollo Matriz de Evaluación .....	24
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	26



## ANEXOS

ANEXO 1 –REGISTRO FOTOGRAFICO COMENTADO.....	30
--	----

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1 .....	12
--------------	----

## INDICE DE TABLAS

Tabla 2 – Muestra de concesiones auditadas .....	5
Tabla 1- Datos de los contratos evaluados .....	6
Tabla 2 – Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor .....	7
Tabla 3 –Alcance analizado de las Obligaciones del interventor.....	7
Tabla 5- Antecedentes plan Institucional vigente .....	10
Tabla 6- Antecedentes informes anteriores – plan por procesos vigente .....	10
Tabla 7 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control .....	10
Tabla 8 – Descripción General de Tramos .....	13
Tabla 9 – Estaciones de peaje .....	14
Tabla 10 – Hitos de Mejoramiento y Rehabilitación Tramo 8 - RUTA 8003 .....	17
Tabla 11 – Descripción hallazgos Contraloría General de la Republica .....	20
Tabla 12 – Descripción hallazgo remitido a control Interno disciplinario .....	21
Tabla 13 – Relación de Observaciones y su avance.....	21
Tabla 14 – MED .....	25





## INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene como objeto social planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.<sup>1</sup>

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º, de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(…) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (…)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la

<sup>1</sup> Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011.

funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

La Presente Auditoría corresponde a la ejecución del Plan de Evaluación Independiente (PEI) el cual fue aprobado en sesión del comité coordinador de Control Interno y dado a conocer mediante Memorando Interno N° 2013102000076563 de Octubre 3 de 2013, en donde se relacionó la concesión a Auditar en el mes de Octubre de 2013.

A 31 de octubre de 2013, tal como se aprecia en la tabla siguiente, de los 25 contratos de concesión que se pretenden auditar para la vigencia 2013, se seleccionaron 3 Sociedades Portuarias, a nivel de modo carretero de las 25 concesiones se pretenden evaluar 16, y para el modo del férreo se pretende evaluar dos concesiones, férreo del Pacífico y Atlántico.

**Tabla 1 – Muestra de concesiones auditadas**

COBERTURA EVALUACION OFICINA DE CONTROL INTERNO			
GRUPO DE TRABAJO	TOTAL 2013	MUESTRA	%
CARRETERO	16	16	100%
FERREO	2	1	50%
SOC. PORTUARIAS	3	2	66%
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	

## 1. OBJETIVOS

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolló la auditoría en el sitio de ejecución del proyecto carretero en mención, realizada en el período comprendido entre el 23, 24 y 25 de octubre de 2013, por parte del auditor designado para el efecto. La documentación suministrada por el supervisor del contrato, así como otra información que fue investigada, preparada y recaudada por parte del auditor, sirvió como base para realizar la presente auditoría. Como objetivos a desarrollar en la visita son:

- ✓ Comprobar el cumplimiento del supervisor en las acciones correctivas propuestas en los hallazgos contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional y por Procesos.
- ✓ Verificar el avance de la firma Interventora en la valoración obtenida en la Matriz de Evaluación de Desempeño



## 2. ALCANCE

### 2.1. *Componente Analizado*

En el presente informe se presentan los resultados de la evaluación del componente Administrativo, técnico, seguimiento al plan social básico y seguimiento ambiental.

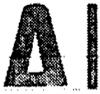
### 2.2. *Periodo*

El periodo de evaluación corresponde a los informes de supervisión e interventoría correspondiente al mes de septiembre de 2013, y actualizaciones de SI-ANI, SIAC, PQR, y seguimiento a periféricos de vía, servicios, mantenimiento al mes de octubre de 2013.

### 2.3. *Información del Contrato*

Tabla 2- Datos de los contratos evaluados

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	NUMERO	CONTRATISTA
CONCESIONARIO	Otorgamiento al Concesionario de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras en el Sector comprendido entre San Roque - Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar - Valledupar, denominado Sector 3 del Proyecto Vial Ruta del Sol.	No 007 de 2010	Yuma Concesionaria S.A.
SUPERVISOR	Funcionario Agencia Nacional de Infraestructura.	Planta	Luis Antonio Rodriguez
INTERVENTOR	Interventoría integral del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, operativa y de mantenimiento del contrato de concesión No. 007 de 2010	057 de Febrero 24 de 2012	Consorcio El Sol



Obligaciones Generales del Supervisor:

Tabla 3 – Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor

OBLIGACIÓN
1) Apoyo a la gestión de la entidad, para la Supervisión del contrato de Concesión y de interventoría del proyecto Ruta del Sol III
2) Presentar informes mensuales sobre la supervisión encomendada. <sup>2</sup>
3) Brindar el apoyo técnico, operativo y administrativo a la subgerencia de Gestión Contractual respecto del contrato de concesión y su interventoría.
4) Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de compromisos de las partes, cronogramas de inversión y plazos de entrega
5) Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la Supervisión y revisión del programa de relaciones con la comunidad.
6) Facilitar la comunicación e interrelación del concesionario con la ANI, con la Interventoría y con las demás personas que intervienen en el proyecto.
7) Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y La interventoría.
8) Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los comités de obra en los que se analice los avances del proyecto y su estado.
9) Las demás que sean asignadas
10) Adelantar visitas al lugar del proyecto en los municipios y departamentos de influencia, bien sea a reuniones o visitas técnicas que se requieran.

En los contratos de primera, segunda y tercera generación, el interventor aplicará integralmente los controles (actividades y funciones) de carácter financiero sobre los estados financieros y contables, así como los riesgos asociados a tributos y cambiarios del contratista concesionario, según las descripciones contenidas en el capítulo VII del Manual de Supervisión e Interventoría.

Obligaciones Generales del Interventor<sup>3</sup>:

Tabla 4 – Alcance analizado de las Obligaciones del interventor<sup>4</sup>

OBLIGACION
1) Adelantar la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, medioambiental, socio predial, socio – económica y jurídica relacionada con el contrato de concesión.
2) Revisar, Verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre los aspectos técnicos, financieros, operativos, prediales, Socio –Ambientales, jurídicos y administrativos del contrato de concesión.
3) Mantener el personal idóneo y acorde con el ofrecimiento realizado en su propuesta y acorde con lo

<sup>2</sup> Función asociada a contratos de prestación de servicios, para funcionarios provistos por planta de personal no se evidenció dicha labor en la guía de interventoría y supervisión

<sup>3</sup> Contrato de interventoría No.057 de 2012

<sup>4</sup> Se precisa: Art 44 ley 1474 de 2001: Faltas Gravísimas, Sujetos Disciplinables "...El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión de Contratos estatales; también a quien ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tiene que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.



dispuesto en la ley 14 de 1975, ley 64 de 1963 y ley 842 de 2003, respecto al Ejercicio de la Ingeniería.

- 4) No remover el personal ofrecido por término mínimo de 6 meses, salvo fuerza mayor. **(Cláusula Séptima)**
- 5) Afiliar y mantener afiliados a sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes. **(Clausula Novena)**

### 3. METODOLOGIA

A continuación se presenta la metodología empleada para la auditoria a la supervisión e interventoría del contrato de concesión.

#### 3.1. *Metodología Empleada*

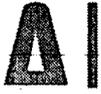
- ✓ Se elaboró el plan de auditoria correspondiente PGA
- ✓ Se efectuó revisión documental a los contratos e informes de interventoría y supervisión solicitados mediante memorando Interno.
- ✓ Se revisó la página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI y Cumplimiento Contractuales por parte de la Interventoría.
- ✓ Se ejecutó procedimiento para el análisis del cumplimiento de las obligaciones de interventores y supervisores de las concesiones por parte de la Oficina de Control Interno
- ✓ Se prepararon listas de chequeo para el trabajo de campo
- ✓ Se realizó visita a la Concesión durante los días programados, en compañía de la Interventoría y de la Supervisión del proyecto.
- ✓ Se realizó inspección ocular a la concesión.
- ✓ Se efectuaron entrevistas con los funcionarios de la interventoría y el supervisor.
- ✓ Se efectuó seguimiento a la verificación del supervisor e interventor de obligaciones contractuales a través de la Herramienta MED<sup>5</sup>.
- ✓ Verificación en el seguimiento a Control de Servicios. (Continuidad, Regularidad).
- ✓ Se efectuó seguimiento a los hallazgos de la CGR y de Oficina de Control Interno anteriores.

#### 3.2. *Información relacionada y verificada*

- ✓ Ficha técnica del proyecto
- ✓ Contrato de concesión y adiciones realizadas
- ✓ Contrato y Minuta del contrato de Interventoría con todos sus anexos
- ✓ Apéndice Técnico

<sup>5</sup> Herramienta denominada Matriz de Evaluación de Desempeño, en ella se determinó el cumplimiento del seguimiento realizado por la interventoría en materia administrativa, técnica, recaudo, ambiental, predial y social.<sup>5</sup>





- ✓ Propuesta económica de Interventoría
- ✓ Acta de inicio de Interventoría
- ✓ Últimos dos informes de supervisión
- ✓ Personal y Perfiles de Interventoría aprobación por parte de la ANI.
- ✓ Procesos sancionatorios a Interventoría y concesionario
- ✓ Últimos dos informes de interventoría.
- ✓ Relación de correspondencia
- ✓ Informe de legalización de la última comisión realizada por el supervisor
- ✓ Últimas dos actas de comités técnicos
- ✓ Formatos FM 115 y 115ª
- ✓ Plan de Regularización y avances del mismo
- ✓ Contrato de prestación de servicio y acta de inicio del supervisor del proyecto

### 3.3. **Cambio de Imagen**

En el marco del Congreso Nacional de Infraestructura del año 2012, la entidad presentó el nuevo logo de la entidad el cual debe ser implementado tanto por el concesionario como por la interventoría. Dentro de la ejecución de la auditoria se pudo evidenciar impresión en la papelería y demarcación en vehículos con los logos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

## 4. MARCO LEGAL

A continuación se relacionan los criterios de auditoría (marco legal, actos de regulación internos aplicables y contratos inherentes):

- ✓ Constitución política de Colombia Artículo 210.
- ✓ Ley 1474 de 2011, artículo 83 y SS.
- ✓ Ley 80 de 1993, artículo 32, numerales 1 y 2.
- ✓ Ley 14 de 1975 art. 12 (por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Constructor en el territorio nacional.)
- ✓ Ley 64 de 1993 (por el cual se modifica la Ley 14 de 1975 que reglamenta la profesión de Técnico Constructor en el Territorio Nacional).
- ✓ Ley 842 de 2003 (por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines).
- ✓ Manual de señalización de dispositivos para la Regulación del Tránsito en calles, carreteras y Ciclo rutas de Colombia- INVIAS. Resolución 4577 del 23 de septiembre de 2009
- ✓ Resolución 318 de 2009– Guía de Interventoría y de Supervisión de Concesiones-INCO
- ✓ Especificaciones generales de construcción de carreteras- INVIAS.
- ✓ Contrato de Concesión.
- ✓ Contrato de Interventoría.
- ✓ Disposición que obliga la actualización de SI-ANI Pliego de condiciones -Funciones Técnicas



## 5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Se consultó ORFEO<sup>6</sup>; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo.

**Tabla 5- Antecedentes plan Institucional vigente**

FUENTE	No. HALLAZGOS	RELACION DE HALLAZGOS	AVANCE FISICO REPORTADO SUPERVISOR	AVANCE FISICO REPORTADO CI	DATOS DEL INFORME
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	2	Plan de Mejoramiento Institucional	-	50%	Se debe replantar hallazgos

**Tabla 6- Antecedentes informes anteriores – plan por procesos vigente**

FUENTE	No. OBSERVACION	RELACION DE HALLAZGOS	AVANCE FISICO REPORTADO SUPERVISOR	AVANCE FISICO REPORTADO CI	DATOS DEL INFORME
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	22	Plan de Mejoramiento Institucional	-	85%	Se verifico cumplimiento

**Tabla 7 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control**

INSTANCIA	DETALLE	ESTADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo, no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar RESPUESTA A SOLICITUDES	No aplica
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control.	NA
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	No tiene investigación de proceso disciplinario por parte de Control Interno Disciplinario con ocasión a hallazgos disciplinarios dados para la vigencia 2012. Se remitió un hallazgo por incumplimiento a Control Interno disciplinario, mas está cargado a Santa Marta Riohacha Paraguachón	NA

<sup>6</sup> Sistema de gestión documental interno





<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	No tiene plan de Mejoramiento por Procesos pero si observaciones de auditoria 2012	<b>EJECUCION</b>
-----------------------------------	--	------------------

## 6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA

El Sector 3 hace parte del corredor que corresponde al Proyecto Vial Ruta del Sol, con una extensión total aproximada de 1,071 km cuyo propósito es mejorar la comunicación entre el interior del país y el Caribe central, transformando la red vial existente en una vía de doble calzada y buenas condiciones geométricas, El proyecto se compone de dos corredores viales: San Roque (Cesar) - la Ye de Ciénaga (Magdalena) y el Carmen de Bolívar (Bolívar) - Bosconia (Cesar) - Valledupar (Cesar).

Este corredor hace parte de la Ruta 45 y de la Ruta 80 de la Red Nacional de Vías de Colombia, tienen una extensión aproximada de 465 km, los cuales facilitarán la conexión, mediante el modo carretero, del centro del país con las Costas Atlántica y Caribe.

El proyecto se está diseñando para permitir una velocidad de 100 km/h, en la totalidad del Corredor San Roque - Ye de Ciénaga y en parte del Corredor Valledupar - El Carmen de Bolívar. Lo anterior, redundará en una reducción sustancial de los tiempos de recorrido

La comisión realizada a la concesión vial Ruta del Sol Sector III, se realizó en compañía del supervisor del proyecto, el Ingeniero Luis Antonio Rodriguez, el Gerente del consorcio el Dr. Luis Alberto Barajas Nova, y por parte de la Oficina de Control Interno, el jefe de la Oficina el Dr. Diego Orlando Bustos Forero y el Ing. Javier León Herazo.

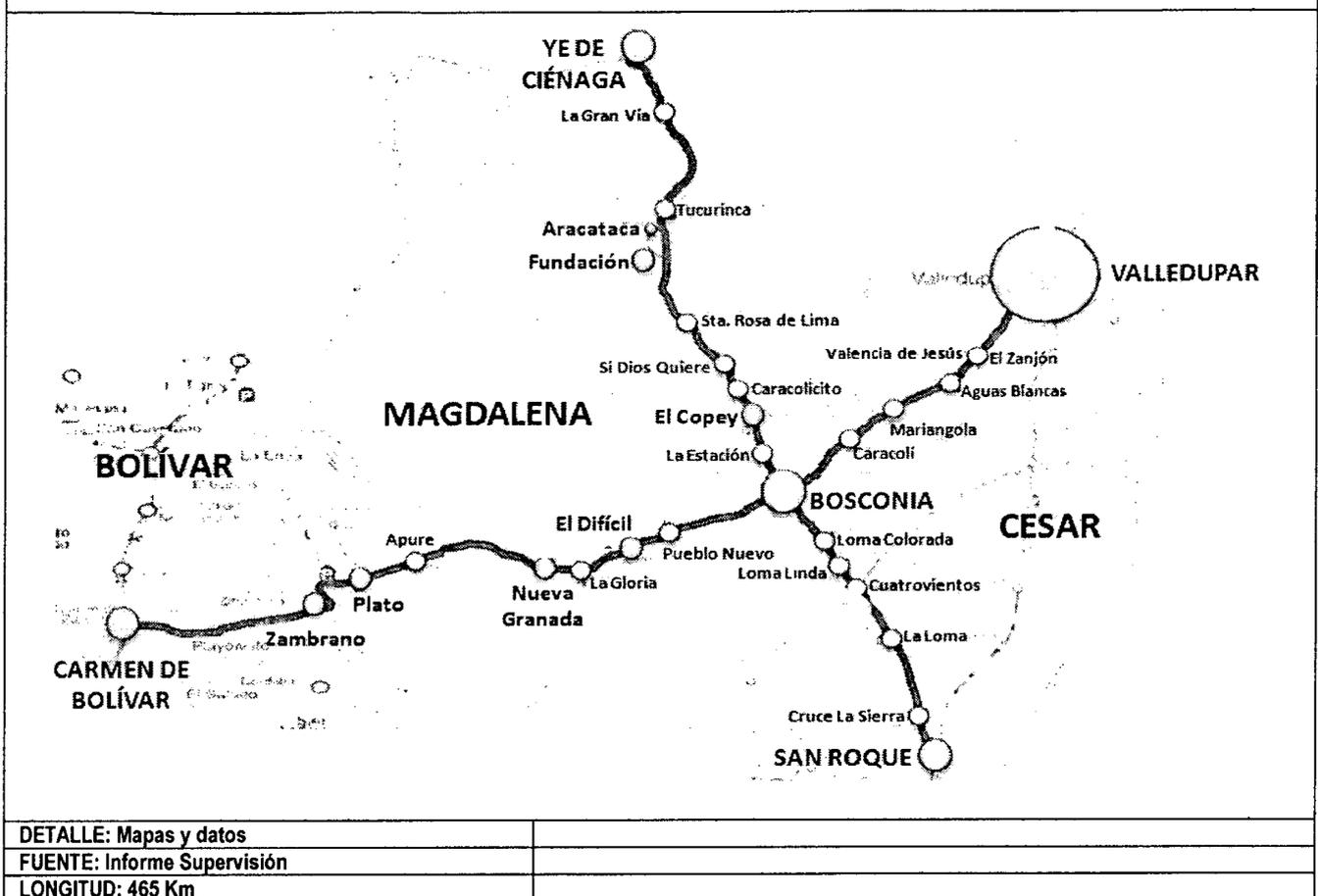
La firma interventora cuenta con dos sedes en Bosconia (una administrativa y una como sede de laboratorios), y una en el CCO, más exactamente cerca a la estación de pesaje, es preciso resaltar que dentro de la visita y mediante los papeles de trabajo se evidenció cumplimiento en la parte administrativa (equipos, vehículos, auditorias, informes generales) y un adecuado desempeño en las otras áreas como se puede evidenciar en la calificación obtenida mediante la MED.

Dicho consorcio se encuentra conformado por las firmas: Restrepo y Uribe S.A.S (40%) Arredondo Madrid Ingenieros Civiles AIM (40%) y TEA LTDA Consultorías (20%), con un plazo de ejecución del contrato por 98 meses y 4 días. En este tiempo se podrá verificar por parte de la firma interventora el cumplimiento de la etapa Preoperativa del proyecto, y más exactamente en la fase de construcción la cual se estima es de 5 años.





Mapa 1



La Etapa Preoperativa, está compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción. Esta Etapa Preoperativa tiene una duración de Seis (6) años, al cabo de los cuales se deberá suscribir el Acta de Terminación de la Fase de Construcción.

La Etapa de Operación y Mantenimiento que iniciará el Día Hábil siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Fase de Construcción y que tendrá una duración de hasta (19) años.

Es necesario precisar, que las obligaciones de Operación y Mantenimiento a cargo del Concesionario iniciarán respecto de cada Hito una vez se suscriba el Acta de Terminación del respectivo Hito, lo que no implicará el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, sino hasta que se terminen las Obras de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de todo el Sector. De la misma manera, el Concesionario tendrá la obligación de Operación y Mantenimiento desde la entrega del Sector conforme a lo señalado en el Apéndice Técnico, obligaciones que están destinadas a evitar el deterioro y a mantener la transitabilidad del Sector durante la ejecución del Contrato de Concesión.<sup>7</sup>

7 Pliego de Condiciones – Ruta del Sol





La verificación efectuada a la labor de la firma interventora permite garantizar el adecuado seguimiento que esta realiza a aspectos tan sensibles como el recaudo y en este caso en particular al estado de las consultas previas<sup>8</sup>, las cuales son vitales para el adecuado cumplimiento contractual del proyecto y/o de las metas gubernamentales propuestas para cada vigencia.

La meta descrita dentro del programa de gobierno<sup>9</sup> para la construcción de segunda calzada nueva enmarcada dentro de la vigencia 2013, es de 10 km, circunstancia que hasta la fecha de la visita en octubre de 2013 se reportó a título de pavimento terminado un total de 0 Km. En lo relacionado con la rehabilitación y mejoramiento a octubre de 2013 se llevaban 40 km; actualmente se trabajan en 13 hitos de rehabilitación y mejoramiento.

Tabla 8 – Descripción General de Tramos

TRAMO	Nº de RUTA	P.R. INICIO	P.R. FINAL	LONGITUD (Km)
San Roque – La Loma	4516	PR 00	PR 38	38
La Loma – Bosconia	4516	PR 38	PR 88	50
Bosconia – Inicio Variante Fundación <i>Bosconia – Río Ariguani</i> <i>Río Ariguani – Inicio Variante Fundación</i>	4517 4518	PR 00 PR 00	PR 34 PR 36	70
Variante Fundación – Ye de Ciénaga <i>Variante Fundación</i> <i>Fundación – Variante Ye de Ciénaga</i> <i>Variante Ye de Ciénaga*</i>	45MGB 4518 45MG02	PR 00 PR 48 PR 00	PR 08 PR 98 PR 2+077	61
Bosconia – Valledupar <i>Bosconia – Mariangola</i> <i>Mariangola – Valencia</i> <i>Valencia - Valledupar</i>	8003 8003 8003	PR 25.5 PR 68 PR 94	PR 68 PR 94 PR 116.5	91
Bosconia – El Carmen de Bolívar Bosconia – Pueblo Nuevo Pueblo Nuevo – Plato Plato – El Carmen de Bolívar	8003 8002 8001	PR 26 PR 88 PR 41	PR 00 PR 00 PR 00	155
<b>TOTAL Aproximado</b>				<b>465</b>

<sup>8</sup> El Ministerio del Interior certificó (13) trece comunidades con las cuales se debe llevar a cabo el proceso de Consulta Previa Consultas previas:

Tramo 1: Chiriguana, la Aurora, el cruce de la loma, Pte Canoa y casa D, cuatro vientos.

Tramo 8: Caracoli e indigenas

Tramo 3: Indigenas

Tramo 4: Tucurina, indigenas

<sup>9</sup> Esta meta de gobierno no es la meta contractual.



## ESTACIONES DE PEAJE

Se contemplan las siguientes Estaciones de Peaje para este Sector los cuales se encuentran actualmente en Operación y serán cedidos al Concesionario:

Tabla 9 – Estaciones de peaje

PEAJE	PR	RTA
LA LOMA	31+800	4516
EL COPEY	16+600	4517
<b>TUCURINCA</b>	<b>55+350</b>	<b>4518</b>
VALENCIA	107+450	8003
EL DIFÍCIL	67+100	8002
PLATO	0+000	8002

Durante la ejecución de la auditoria se realizó verificación al seguimiento de la estación de Tucurínca, donde se evidenció una auditoria de la interventoría a los sistemas de recaudo, clasificación de vehículos, periféricos de vía; a continuación se presenta la verificación efectuada con los controles presentados por parte de la firma interventora para un adecuado seguimiento:

Primero se verificó en la estación de peaje en referencia, las observaciones presentadas en el informe anterior de interventoría verificando si fueron levantadas en el transcurso del mes. Se ejecuta lista de chequeo sobre el estado actual de construcción y acabados de las diferentes casetas que se encuentran en funcionamiento. Para esta evaluación se tomaron los siguientes indicativos de evaluación:

- Estructura. (Mampostería. Pañetes, Pintura, Carpintería metálica. Enchapes, vidrios, etc.)
- Equipos General (Planta eléctrica, para rayos, motobomba, alumbrado, cajas de luz, resaltos, iluminación estación, alarmas)
- Equipos carril (monitor, consola, impresora de tiquetes, citofono, barras lectoras)

Se revisaron algunas discrepancias relacionadas en el formato de discrepancias por carril y por turno, las cuales fueron corroboradas por la Oficina de Control Interno y la interventoría tanto en registro documental como en video.<sup>10</sup>

Una vez aplicado el procedimiento para verificar las inconsistencias se concluyó lo siguiente:

1. Vehículo de categoría II (llanta pequeña visto en video): El sistema lo tomó como de categoría I y fue tabulado como de categoría II, es de categoría II, la confusión del sistema obedece a que el vehículo utiliza una llanta muy pequeña.

<sup>10</sup> Vehículo de categoría II llanta pequeña (visto en video) y vehículo de categoría V se pasa sin ser digitado en el sistema (visto en video)

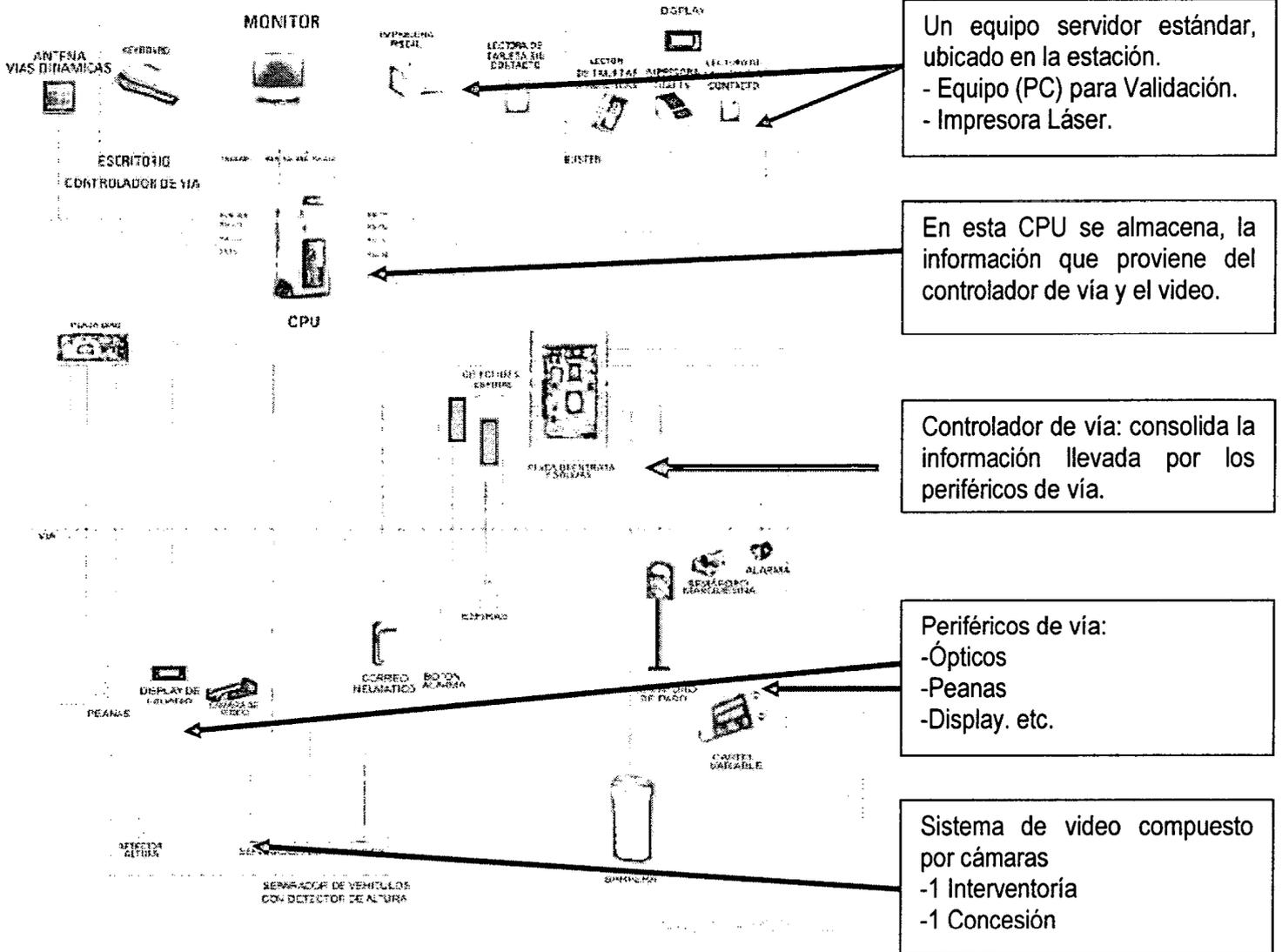
2. Vehículo de categoría V que paso sin ser digitado en el sistema (visto en video): lo cual obedeció, al parecer, por ir a una velocidad alta.

Dentro del seguimiento efectuado a todo el nivel de estación<sup>11</sup>, se utilizó lista de chequeo para la verificación del Software que garantice un adecuado control sobre el recaudo, y el hardware (Un equipo servidor estándar, ubicado en las estaciones, que maneja solamente los datos correspondientes a la estación, Equipo (Server) para Supervisión de Estación, Equipo (Server) para Validación, UPS, Equipo (PC) para Validación, Impresora Láser) necesario para obtener la información relevante de las mismas, Incluye además los componentes necesarios para el control del recaudo.

Para la Oficina de Control Interno, el seguimiento que debe realizar la firma interventora a la administración de peajes y gestión de recaudos es vital, y es necesario que se genere una cultura de seguimiento permanente a los tres subsistemas que apoyan los niveles de gestión de las estaciones de peaje:

- Subsistema Tráfico Nivel de Vía
  - Gestión de periféricos (semáforos, barreras, peanas, detector, etc.)
  - Venta de tiquetes de peaje
- Subsistema Tráfico Nivel de Estación
  - Registro de transacciones de ventas.
  - Supervisión y control del recaudo.
  - Comunicación en línea con el controlador de vía.
- Subsistema Tráfico Nivel Central: Computador y un sistema controlador de periféricos integrados y sincronizados. Entre sus funciones se destacan:
  - Apertura y cierre de vía
  - Levantar y bajar talanqueras
  - Cambiar dirección de semáforos de marquesina y de paso
  - Conteo de ejes y doble ruedas
  - Detección de inicio y fin de tránsito
  - Detección de evasores
  - Activación de alarmas.

<sup>11</sup> Conjunto de subsistemas que funcionan en las estaciones y abarca todos los procesos relativos al cobro de peaje que se realizan en la estación



### ESTACIONES DE PESAJE

La concesión cuenta con una estación de pesaje fija ubicada en Bosconia, PR 3+500 (Ruta 4515).

Dentro de la verificación efectuada se realizaron 3 pruebas de cumplimiento, la primera de ellas está asociada al cumplimiento propio de la estación donde se verificó por parte de la interventoría cumplimiento de display, señal con pesos vigentes, cámaras, estado de la estructura, libros, certificado de calibración y programa de captura, sistema automático de impresión. La segunda y tercera prueba efectuada consiste en verificar la confiabilidad de las báscula, para ello se realizó con una grúa de la concesión, las pruebas de repetitibilidad y de excentricidad. Los resultados de dichas pruebas se encontraron dentro de los rangos permitidos





OTROSÍ N°1 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2010

El día 30 de septiembre de 2013, se realizó el otrosí N°1, el cual cambió el contrato básico suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y YUMA Concesionaria S.A; dicho documento modifico básicamente: la programación de la obra<sup>12</sup>, aprobación en la ejecución de hitos menores a 10km<sup>13</sup>, redistribución de aportes ANI, y la modificación de las condiciones de tiempo para la titularización predial.

Durante la visita solo se realizó verificación del tramo 3 y 4 (Ye de Ciénaga – Bosconia) donde sólo se observó cumplimiento en mantenimiento rutinario y construcción del Puente Sevilla y del tramo 8 (Bosconia – Valledupar) a través de la cual se pudo avizorar hitos de rehabilitación en curso (ver videos adjuntos). A continuación se presentan los hitos donde se ejecuta obra y los plazos contractuales del básico contrastados con los del otrosí N° 1.

Recorrido Ruta 8003 – Tramo 8 – Bosconia – Valledupar: Con una longitud aproximada de 90 km y ancho de calzada promedio de 9.0 m incluida las bermas, se realizó recorrido con el ingeniero residente del tramo y el Subdirector técnico donde se pudieron evidenciar algunos deterioros por daños superficiales y falta de rocería en algunos sectores los cuales serán referenciado en las conclusiones del presente informe.

Se verificó por parte de esta oficina el cronograma de seguimiento a las actividades ejecutadas en cada Hito en materia de mejoramiento y rehabilitación de la calzada existente que lleva para su control la interventora, contrastando el avance en movimientos de tierras, Subbase – Base, Rap y agregado, espumado, y Carpeta Asfáltica contrastándolo con el porcentaje de obra total ejecutada contra el tiempo transcurrido<sup>14</sup> de los hitos 25, 26, 31, 32<sup>15</sup>. Es preciso resaltar que durante el recorrido se evidenció que las microempresas a las que se les ha asignado la limpieza de señales verticales, barandas de puentes y pontones, captafaros y defensas metálicas, rocería, no alcanzan a cumplir con la tarea de mantenimiento rutinario asociado a ellas.

Tabla 10 – Hitos de Mejoramiento y Rehabilitación Tramo 8 - RUTA 8003

HITOS	LONG (KM)	PROGRAMACIÓN OTROSÍ N°01		PROGRAMACIÓN JULIO DE 2013	
		FECHA INICIO	FECHA FINAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL
25	10,00	21/11/2012	15/11/2013	21/11/2012	15/11/2013
26	8,00	02/09/2013	05/07/2014	15/08/2013	31/05/2014
26A. Obj Consulta Previa	3,397	08/05/2015	31/03/2016	15/09/2016	28/01/2017
31	10,00	01/10/2013	01/10/2014	31/03/2015	29/03/2016
32	10,00	04/09/2013	02/09/2014	01/06/2014	30/05/2015

<sup>12</sup> Según numeral 3.4 del apéndice técnico

<sup>13</sup> Manteniéndose el pago por 10 kilómetros

<sup>14</sup> Tiempos según Otrosí N°1 de septiembre 30 de 2013

<sup>15</sup> Dentro de la verificación se realizó seguimiento al avance porcentual en tala de arboles, excavaciones, mejoramiento terreno, terraplén, afirmado, obras de drenaje y box, de ser pertinentes.





Es de importante mención que en el transcurso de la auditoría se llevaron a cabo dos actividades complementarias y no menos importantes. La primera de ellas consistió en una exposición dirigida por el Jefe de la Oficina de Control Interno el Dr. Diego Bustos Forero, a todo el personal de Interventoría de las diversas áreas (Técnica, Jurídica, Social, y Ambiental), donde se reforzó y destacó lo importante de la incorporación de las interventorías a los fines esenciales del Estado y la aplicación de las Buenas Prácticas en todas las actividades de la interventoría, como herramienta integral dentro del desarrollo del proyecto de concesión. La segunda actividad consistió en aplicar los criterios que hasta el momento la oficina de Control Interno de la Agencia tiene implementado para efectos de calificar de una manera objetiva y gerencial, el desempeño del ejercicio de las funciones propias de la Interventoría de concesiones. Este segundo ejercicio de aplicación de la matriz MED realizado para la interventoría Consorcio EL SOL, permitirá a la OCI continuar con la aplicación de la metodología de evaluación de desempeño y cuyos resultados serán presentados en el presente informe. Adicionalmente se realizó una verificación de cumplimiento de las acciones dejadas en la auditoría realizada en junio de 2012, para efectos de realizar una verificación de la aceptación e incorporación de las recomendaciones realizadas en el servicio prestado por la firma interventora.

Finalmente se realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional vigente y se realizó una revisión total a la MED (Matriz de Evaluación del Desempeño) con el propósito de verificar cumplimiento de obligaciones contractuales y adopción de buenas prácticas, y así aportar con posterioridad los soportes documentales que evidencien el acatamiento de las acciones correctivas que garanticen la mejora continua.

Siguiendo con los esquemas que se tienen implementados en la OCI, se relacionan a continuación las labores auditadas mediante los siguientes formatos pre-establecidos: Inspección General física de Vía (Fm 65), Inspección General Caseta de Peajes (Fm 69), Inspección Funcionamiento caseta de Peajes (Fm 70), Inspección sistema de Comunicación (Fm 72), y todos los formatos establecidos en la anterior herramienta denominada Semáforo de Control, hoy MED (Matriz de Evaluación de Desempeño).<sup>16</sup>

Como resultado de la presente auditoria se puede destacar, que el seguimiento presentado por la Interventoría del Proyecto, en términos generales garantiza el cumplimiento por parte del concesionario de los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio, según el reglamento para la operación de la carretera.

#### **6.1. Plan de Mejoramiento Institucional**

Dentro de la verificación efectuada a la concesión vial Ruta del Sol III, se revisaron los soportes documentales que evidencian el cumplimiento, para ello esta oficina, mediante el anexo II, se describe el cumplimiento de las acciones correctivas y su porcentaje de avance y/o cumplimiento.

<sup>16</sup> Dichos Formatos pueden ser consultados en la Oficina de Control Interno





## 6.2. Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría y de la Supervisión, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles de la Concesión para con la ANI. Esta lista de chequeo, presenta algunas observaciones con el fin de, acompañar y prevenir al Supervisor y al Interventor sobre posibles falencias en el desempeño de sus funciones, estas listas de chequeo son parte de la Matriz de Evaluación de Desempeño, elaborado por la oficina de Control Interno.

## 6.3. Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor

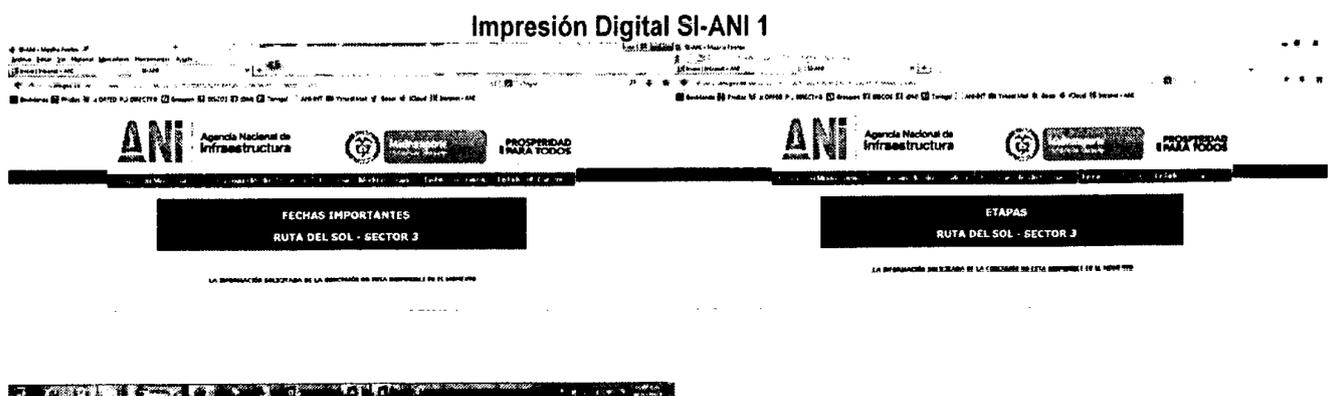
Ver conclusiones y recomendaciones

## 6.4. Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI

El SI-ANI es el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Infraestructura que permite administrar, gestionar y consultar la información de la operación de las concesiones en tres modos: Carretero, Férreo y Portuario. Este sistema informativo cubre desde la definición de políticas en materia de reportar, recopilar y procesar información hasta la elaboración, por medio de informes de gestión y respuestas a órganos de control.

Es por este motivo, que es de vital importancia la realización de una evaluación a la información que allí se suministra de concesiones de primera, segunda, tercera generación y nuevos proyectos de concesión, esto con el objeto de detectar falencias, y proponer acciones correctivas. Dentro del desarrollo de la Auditoría se procedió a la revisión de los datos suministrados en la página del SI-ANI, más no se consiguieron datos o estadísticas para ser revisadas.

Revisado en diferentes oportunidades SI-ANI por la página WEB, se evidenció que la página está en proceso de actualización y la información que esta contiene no es actualizada.





Impresión Digital SI-ANI 2



**6.5. Verificación hallazgos de la CGR y de la Oficina de Control Interno.**

Revisados los informes se evidencia que es la primera evaluación mediante MED que se realiza a la supervisión y de interventoría de esta concesión, pero es la segunda visita realizada por parte de la Oficina de Control Interno, lo que conlleva que esta cuente con observaciones vigentes para ser revisadas.

Dentro del Plan de mejoramiento Institucional, se presentan dos hallazgos heredados de la concesión vial Santa Marta Riohacha Paraguachón por la desafectación del tramo Y de Ciénaga – Bosconia.

Tabla 11 – Descripción hallazgos Contraloría General de la Republica

H	DESCRIPCION
254	Estaciones de Pesaje El Copey y Tucurinca. Las cuatro básculas dinámicas instaladas por el Concesionario (una en Copey y tres en Tucurinca), aún no se han dado a la operación. Se muestra así una deficiente gestión de supervisión por parte del INCO e Interventoría durante el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión.
256	a) En la entrada y salida a las poblaciones de la Zona Bananera, Río Frío, Sevilla, Aracataca y Fundación, así como en Riohacha, Maicao y Paraguachón, existen botaderos discriminados de basura a lado y lado de la vía.

**6.6. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)**

Revisado la relación de procesos disciplinarios dada a 31 de diciembre de 2012, se evidencio que la esta concesión no cuenta con ningún hallazgo con alcance disciplinario por parte de la contraloría General de la Republica.

Por otro lado, revisado el plan de mejoramiento Institucional se cuenta con 1 hallazgo dado como incumplido y remitido a Control Interno Disciplinario.





Tabla 12 – Descripción hallazgo remitido a control interno disciplinario

H	DESCRIPCION
254	Estaciones de Pesaje El Copey y Tucurínca. (Aún no han sido entregadas)

**6.7. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)**

Revisado la relación de procesos disciplinarios remitidos por esta dependencia al Grupo de Control Interno Disciplinario no se encontró un proceso asociado a la concesión Ruta del Sol Sector III.

**6.8. Verificación observaciones producto de la Matriz de Evaluación (Plan de mejoramiento por Procesos)**

Se presentan a región seguido en la Tabla No.11, los avances presentados producto de la aplicación al procedimiento PD- 26 – FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", donde se encuentran inmersas algunas observaciones evaluadas por el Auditor de la OCI, como resultado del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría producto de la evaluación realizada en abril de 2013, teniendo en cuenta para ello, el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental.

Tabla 13 – Relación de Observaciones y su avance

Descripción de Observación	Fecha Implementación	Observación
Se debe adelantar el proceso de verificación de beneficiarios actuales y posibles beneficiarios de la tarifa diferencial para los peajes que tengan previsto el mencionado beneficio (Tarifas Especiales Peajes Puente Plato y El Difícil.)	24/10/2013	Se anexó revisión de beneficiarios de tarifas por parte de la firma interventora. Se anexa oficio N° 2013306013221 de agosto 21 donde la ANI solicita verificación de requisitos tarifa especial, la respuesta por parte de la firma interventora oficio N° 20134090231482 de agosto 17. Y 20134090362342 de octubre 9 de 2013 <b>AVANCE 100%</b>
Se debe verificar la relación de las Tarjetas de Identificación Electrónica vigentes, extraviadas o dañadas.	24/10/2013	Se anexo revisión de tarjetas por parte de la firma interventora <b>AVANCE 100%</b>
La Concesión Santa Marta - Paraguachón, no ha respondido el requerimiento efectuado por ANI referente a adelantar los trámites tendientes a hacer efectiva la correspondiente póliza de estabilidad de obra vigente	24/10/2013	Aunque se evidenciaron gestiones para determinar competencias dentro del corredor vial que comunica a Bosconia con Ye de Ciénaga, aún se presentan observaciones en el cumplimiento técnico, tanto de la Concesión Santa Marta – Paraguachón como de Yuma.





Descripción de Observación	Fecha Implementación	Observación
		Se debe soportar a esta oficina el documento donde se aclaran competencias y responsabilidades. <b>AVANCE 80%</b>
Se debe adelantar las labores de socialización con las alcaldías respectivas para tratar el tema de disposición de residuos sólidos en las zonas laterales de la vía, y oficiar a Entes de Control para tomar cartas en el asunto	24/10/2013	Aunque se siguen presentado basuras dentro del derecho de vía, se evidenció toda la gestión realizada por la firma interventora en requerir al concesionario para adelantar las gestiones pertinentes. Se mantiene la observación, teniendo en cuenta que es una labor que debe garantizar el adecuado cumplimiento de obligaciones contractuales; adicional a ello, se debe oficiar a entes de Control, con el cumplimiento por competencias a cargo del concesionario y de las autoridades municipales. <b>AVANCE 80%</b>
Se debe dar prioridad a la intervención de baches donde se requiera en el tramo Carmen de Bolívar- Bosconia y Bosconia Valledupar, con el fin de mantener el corredor vial en un estado de conservación aceptable y con unas condiciones de operación seguras para los usuarios	24/10/2013	Se cierra esta observación y se presenta una nueva observación, derivada de la visita realizada en el 2013 <b>AVANCE 100%</b>
No se evidencio Cámaras por parte de la Interventoría en las estaciones de peaje.	24/10/2013	En la visita se observó cumplimiento de esta obligación contractual por parte de la interventoría (verificar Anexo1) <b>AVANCE 100%</b>
Se debe evidenciar el seguimiento a la página Web del concesionario	24/10/2013	Fue soportada en la visita <b>AVANCE 100%</b>
Una vez iniciada etapa de construcción se debe verificar la autorización de los proveedores de materiales (Canteras) y Sitios de disposición de Materiales (Botaderos)	24/10/2013	Fue presentada en la visita <b>AVANCE 100%</b>
Se debe verificar residuos líquidos, sistema de tratamiento de aguas residuales de peajes, Áreas de Pesaje y donde aplique y aceite quemado.	24/10/2013	Fue presentada en la visita <b>AVANCE 100%</b>



Descripción de Observación	Fecha Implementación	Observación
Se debe realizar verificación de equipos entregados a la POLCA, para garantizar cantidad y calibración de equipos	24/10/2013	Aunque se evidenció mayor seguimiento a las obligaciones de la Polca y a su dotación, se debe implementar lista de chequeo según acta de entrega de equipos para garantizar verificación en su reposición y de la calibración.  <b>AVANCE 60%</b>
Se presentan en la vía deficiencias notorias a inspección visual Rocería (PR 88 - 90 y del 82 - 84) Bosconia-Valledupar, las cuales deben ser requeridas a la concesión.	24/10/2013	Se cierra esta observación y se presenta una nueva observación, derivada de la visita realizada en el 2013 <b>AVANCE 100%</b>
Se debe fortalecer los formatos de revisión de libros, por parte de la Interventoría, para de esta forma verificar entre otros: Estructura metálica, hidráulica, pozo séptico, combustible, mampostería, cubierta, extintores, talanqueras, cámaras de video, botiquín	24/10/2013	Se incluyó en formatos, las recomendaciones efectuadas por la oficina de Control Interno, para estaciones de peaje. Se presenta una nueva observación para estación de pesaje.  <b>AVANCE 100%</b>
No se encontró verificación al acta de incineración de los tiquetes manuales de la vigencia de 2010, al revisar el procedimiento del jefe de estación y del interventor en su revisión	24/10/2013	Fue presentada en la visita  <b>AVANCE 100%</b>
Se debe anexar verificación de tarifas contempladas en la Estructura Tarifaria del Contrato de Concesión y/o en las resoluciones preparadas por la ANI	24/10/2013	Mediante radicado ANI N° 20134090012662 de enero de 2013 se anexó la revisión del cálculo de ajuste de las tarifas por categoría y por estación de peaje a aplicar a partir de enero 20 de 2013 hasta enero 19 de 2014.  <b>AVANCE 100%</b>
Falta lista de chequeo adoptada por sistema de Gestión de Calidad de la verificación de cada uno de los programas del Plan de Gestión Social Básico.	24/10/2013	Fue presentada en la visita  <b>AVANCE 100%</b>
Se presenta unos Excedentes no apropiados, recaudados en las casetas de peaje.	24/10/2013	Se siguen presentando unos altos excedentes en el recaudo, se debe verificar la causa que los origina y tomar medidas de mitigación. Definir y presentar ante esta oficina destinación de esos excedentes.  <b>AVANCE 70%</b>





Descripción de Observación	Fecha Implementación	Observación
Se evidencian varios procesos de Consultas Previas, los cuales pueden entorpecer en la programación de obras, excepto en el tramo Carmen de Bolívar – Bosconia. La posibilidad de ejecución en el proyecto actualmente es de 214 km de los 465 km, los cuales no se requiere hacer Consulta Previa, aunque hay tramos discontinuos que no alcanzaría los 10 km requeridos para los hitos.	24/10/2013	Mediante oficio N°1 se reprograman la entrega de Hitos, más se debe persistir en el seguimiento permanente a las consultas del proyecto y reportar los avances ante la Oficina de control Interno <b>AVANCE 80%</b>
Se evidencia un sector donde se presenta venta de Gasolina de contrabando (Cuatrovientos), en este sector a futuro se presentaran problemas para la construcción de la segunda calzada, Se debe oficiar a la alcaldía a Entes de Control	24/10/2013	Presentar ante esta oficina gestiones adelantadas para prevenir futuros inconvenientes <b>AVANCE 80%</b>
Se tienen observaciones en la revisión efectuada por la Interventoría a las Grúas y carro taller	24/10/2013	Fue presentada en la visita <b>AVANCE 100%</b>
Aun no se ha recibido por parte del concesionario Santa Marta Riohacha Paraguachón las Basculas dinámicas pendientes de entrega en Tucurínca	24/10/2013	No se ha realizado las gestiones pertinentes para recibir, adecuar y/o entregar dichas basculas. Son 4 basculas (la báscula del copy posiblemente va a ser instalada en Bosconia, las otras 3 no son necesarias en este momento, se debe definir que se hace con ellas <b>AVANCE 40%</b>

### 6.9. **Desarrollo Matriz de Evaluación**

Se presentan a región seguido en la Tabla No.14, los resultados de cada uno de los componentes evaluados por el Auditor de la OCI, como resultado del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría, evaluando para ello el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental realizada.

La conclusión analítica realizada por la auditoría, refleja un hecho de alta importancia para la Entidad, y corresponde a los beneficios innegables de la aplicación de los lineamientos y metodologías del proyecto de "Incorporación de las Interventorías a los fines esenciales del Estado" a las tareas propias de vigilancia y control de las empresas interventoras dentro del desarrollo de los proyectos de concesiones





Tabla 14 - MED

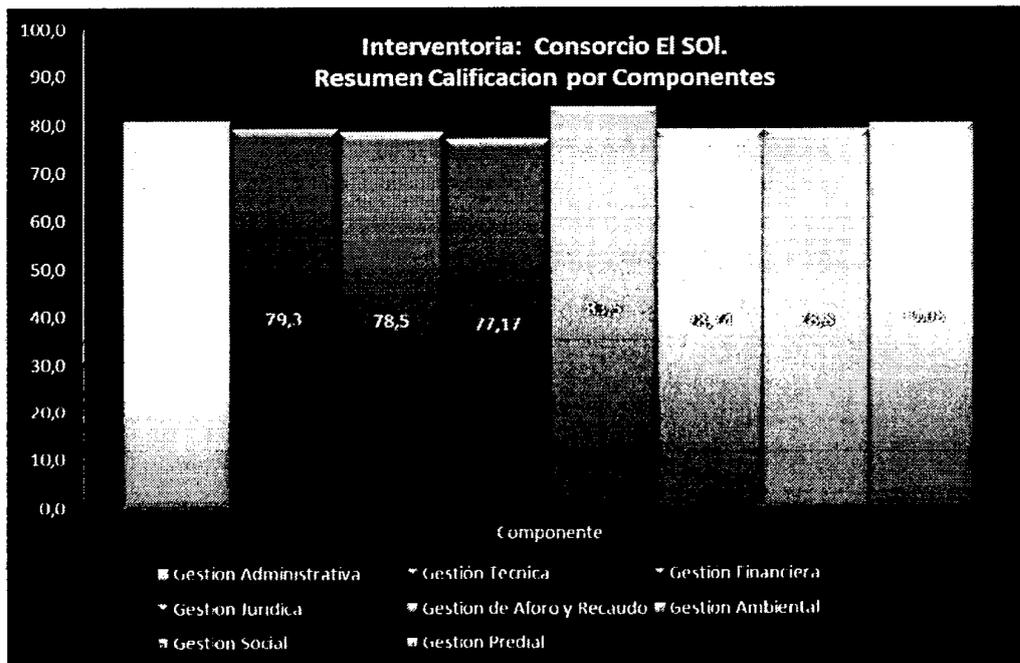


Nombre Proyecto Concesión	RUTA DEL SOL SECTOR III
Nombre Interventoría del proyecto	CONSORCIO EL SOL
No. Contrato Interventoría	057 de Febrero 24 de 2012
Fecha de Evaluación	23, 24 y 25 DE OCTUBRE DE 2013

Componente	Calificación desempeño de Interventoría				
	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
01 Gestión Administrativa					80,50
02 Gestión Técnica				79,30	
03 Gestión Financiera				78,50	
04 Gestión Jurídica				77,17	
05 Gestión de Aforo y Recaudo					83,54
06 Gestión Ambiental				78,74	
07 Gestión Social				78,83	
08 Gestión Predial					80,08
<b>Promedio General =</b>	<b>79,58</b>				

Los puntos que obtuvieron calificaciones bajas dentro de la matriz MED, deberán ser analizados por la interventoría para efectos de mejorar y establecer procedimientos que conduzcan, en la próxima evaluación a realizar, a una mejora sustancial en su calificación y así lograr mejorar aspectos propios del servicio de Interventoría hacia el desarrollo del proyecto.

Es importante mencionar, que dentro de ésta evaluación se tuvieron en cuenta los criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la Matriz de Evaluación de Desempeño de Interventorías (MED).





El responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – se debe diligenciar el FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 5 días hábiles, y debe ser remitida por correo electrónico al funcionario [jleon@ani.gov.co](mailto:jleon@ani.gov.co), para su revisión y aprobación.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte de la Interventoría así:

1. Se deben tener en cuenta las observaciones relacionadas en el ítem 6.8 del presente informe (Verificación observaciones producto de la Matriz de Evaluación (Plan de mejoramiento por Procesos), que no alcanzaron el 100% de cumplimiento y/o avance. Estas deben ser replanteadas e inmersas en el FM 29.
2. No obstante, que el contrato de interventoría No 057 de 2012 suscrito ente la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio El Sol, Capítulo IV, sección 4.0.2 "Informes mensuales", establece que el interventor deberá suministrar al supervisor de la Agencia Nacional de Infraestructura un informe mensual por escrito dentro de los primeros (5) Cinco días hábiles de cada mes, estos se vienen radicando posterior a esta fecha, como es el caso del informe de interventoría N°17 el cual fue radicado el 13 de septiembre de 2013, mediante radicado ANI N° 20134090368222. y el N° 16 el cual fue radicado el 14 de agosto de 2013, mediante radicado ANI N° 20134090320632. Lo anterior denota falta de seguimiento por parte de la supervisión de la ANI, ya que no se ha pronunciado sobre las fechas de presentación y su posible incumplimiento.
3. Con respecto a la mejora continua en los procesos de seguimiento de la interventoría, se pudo constatar a través de la Auditoría, una mejora en las herramientas de seguimiento (formatos, recursos) que se tienen asignados para las labores de seguimiento y control, incorporando las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en la visita anterior
4. Se recomienda incluir dentro del seguimiento efectuado, el cumplimiento de los ciclos de los recursos del concesionario para garantizar que no hay violación a los LA/FT (lavado de activos y financiación de terrorismo). Según lo estipulado por la Ley Colombiana.
5. Teniendo en cuenta la época de invierno, es pertinente requerir al concesionario para que se contraten los recursos humanos adicionales que sean pertinentes para cumplir con los requisitos mínimos en el mantenimiento rutinario. Lo anterior se evidencia en el tramo que conduce de Bosconia a Y de Ciénaga en el PR 93+300 PR 88 – 90, en el tramo Bosconia-Valledupar del PR 82 al PR 84 y del PR 113 al PR 108, donde se evidenció el pasto alto en las zonas laterales de la vía, y donde es claro que no se es suficiente para garantizar el cumplimiento contractual en esta materia.
6. Para el peaje El Dificil se tienen autorizados un total de 426 vehículos con tarjeta electrónica, quienes según oficio N°20113050010591 de marzo de 2011, llenan los requisitos establecidos en la resolución N 02187 de julio de 2010; según lo soportado en la visita se evidenció que se tienen usuarios referenciados dentro de la lista negra de tarifas especiales



en el peaje de El Difícil, se debe comunicar a la Agencia Nacional de Infraestructura para que defina la situación de los mismos y de la validez de la tarifa.

7. Verificar el cumplimiento de las zonas de parqueo propias del CCO, reportadas por 562 m<sup>2</sup> y las obligaciones de la báscula para vehículos con sobre peso, y de esta forma garantizar que no se mezclan las áreas, garantizando cumplimiento en ambos ítems.
8. Se presentan observaciones dejadas en el acta de entrega del Centro de Control de Operaciones del PR 3+500 de la Ruta 4517, municipio de Bosconia – Cesar, el cual inició su operación desde el mes de febrero de 2013, que deben ser verificadas y cerradas por parte de la firma interventora.
9. Se debe verificar y remitir a esta oficina las competencias de parcheo y de ser pertinente de rehabilitación en el tramo Bosconia - Y de Ciénaga, antes a cargo de la concesión Santa Marta Riohacha Paraguachón hoy tramo a cargo de Yuma.
10. Se debe realizar, documentar y anexar el seguimiento que se efectúa al equipo de control de calidad interno del Concesionario, el cual verifica las funciones de control de las actividades de los subcontratistas, igualmente, cuando se presenten quejas por parte de subcontratistas se debe oficiar al Ministerio de trabajo para que esta entidad tome las acciones pertinentes.
11. Se debe solicitar usuario y clave para realizar la actualización de la página de SI-ANI.
12. Se debe realizar una revisión total de la boletería manual provista en las estaciones de peaje, a través de la cual se garantice el número impreso y existente por cada categoría.
13. No se evidencia por parte de la Interventoría el registro a la revisión efectuada al reglamento Interno de Trabajo, Manual de Funciones-procesos, en este se debe verificar: (Responsabilidades, Procedimientos, mecanismos de control y prevención para la seguridad del personal, esquema de personal administrativo y operativo organizado por cargo y por turno).
14. Se debe fortalecer los formatos operativos de revisión de obligaciones contractuales en la estación de pesaje, por parte de la Interventoría, para de esta forma verificar entre otros:
  - a. Se recomienda llevar registro de los libros que se lleva en la caseta de pesaje (Manual de procesos, libro de novedades, libro de sobrepesos)
  - b. Se debe verificar existencia de combustible disponible para las plantas
  - c. Anexar y soportar verificación periféricos (Display, cámaras, peana)
  - d. Verificar Fechas de Vencimientos en Botiquines, bordillos, banderero, uniformes,
  - e. Verificar equipos (sistema automático de impresión del peso, computador, programa de captura de datos funcionando, extintor)
  - f. Estructura
  - g. Certificado de calibración
  - h. Señal con los pesos vigentes,
  - i. Equipo de vigilancia permanente, Certificado de calibración.
  - j. Cumplimiento con el porcentaje mínimo de pesaje.
  - k. Capacidad
15. Con el fin de verificar un adecuado cumplimiento contractual de todos los aspectos asociados a la entrega de hitos, se debe realizar formato de recepción de hitos, donde se incluya el cumplimiento al contrato de concesión especialmente a lo dispuesto en: sección

- 2.04 literal d, sección 8,07, Apéndice técnico numeral 1,5 literal a, apéndice técnico A, numeral 1,5 literal a.
16. Aunque se evidencia observancia por parte de la interventoría en la generación del concepto y remisión a la ANI sobre cumplimiento en lo dispuesto a permisos temporales, se debe realizar formato de verificación de consecución de requisitos estipulados en la resolución 063, donde se evidencie el seguimiento de toda la documentación presentada por los peticionarios, y así generar con una adecuada verificación de requisitos antes de emitir el proyecto de resolución para que la Agencia Nacional de Infraestructura oficialice el eventual permiso temporal.
  17. Se llevó a cabo la aplicación de la metodología desarrollada hasta este momento por la Oficina de Control Interno, con el objeto de evaluar de manera integral y detallada el desempeño de las labores propias de la Interventoría y se obtuvo una calificación general de desempeño de la Interventoría para el mes de octubre de 2013 de **79,58** que se encuentra dentro del rango definido como Alto.

### **Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte del Supervisor,**

Además de tener en cuenta las observaciones detectadas a la interventoría, para el ejercicio de las acciones a que haya lugar, se presentan las siguientes:

1. De acuerdo a lo estipulado en la guía de interventoría y supervisión adoptada mediante resolución N° 318 de 2009, se debe conceptuar y hacer seguimiento a la aplicación de los manuales de interventoría y supervisión.
2. Se recomienda retroalimentación por parte de todas las áreas (predial, ambiental, social) de las visitas realizadas al proyecto, remitiendo copia del informe de la visita y de esta forma mantener actualizado al supervisor.
3. Se debe generar aval del informe mensual por parte de cada una de las áreas de la Agencia Nacional de Infraestructura y de esta forma garantizar el cumplimiento contractual del informe mensual presentado por la interventoría y dar viabilidad del pago de la factura.
4. No se presenta informe de supervisión por parte del supervisor del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que el manual de interventoría y supervisión no especifico la presentación de dicho informe mediante el FM 100 a personal de planta. Se debe incorporar dicha práctica para todo servidor público que ejerza dicha labor y de esta forma mantener un flujo de información actualizada a sus superiores y otras áreas de la entidad.
5. Para el 15 de noviembre del año en curso se tiene prevista como fecha de cumplimiento para el hito 25 del tramo 4; es preciso recordar que la firma interventora según lo estipulado en la sección 4.03 de la minuta del contrato cuenta con 5 días hábiles siguientes a la culminación efectiva del procedimiento de verificación, para presentar un informe de verificación del hito según lo establecido en la sección 8.08 del contrato de concesión.
6. Se debe requerir al concesionario para que respecto de los hitos que tienen fecha para inicio 2015 se mantenga un adecuado mantenimiento por seguridad vial y continuidad al usuario, y de esta forma no permitir el deterioro de dichos hitos, esperando hasta su rehabilitación.
7. Se debe realizar las gestiones pertinentes para garantizar la restitución de vallas publicitarias dentro del derecho de vía, lo anterior se evidencia en que la concesionaria manifiesta que



las alcaldías no han respondido las comunicaciones realizadas para el trámite de restitución con el fin de retirar las vallas publicitarias allí instaladas y evidenciadas en la visita en el tramo que conduce de Puente Valencia a Ye de Ciénaga.

8. Se deben replantear algunas unidades de medida propuesta en el plan de mejoramiento Institucional, ya que si bien se cumplió con los documentos, algunos no subsanaron la causa que lo originó.
9. Se debe realizar seguimiento a los procesos de inicio de disminución en la remuneración por los siguientes temas: Indicador E11 (estado de la totalidad de los puentes) y por incumplimiento por manejo de vedas
10. Se presenta observación sobre el cumplimiento del personal requerido y contractual, lo anterior debido a que algunos profesionales, no se soportó el cambio ni la aprobación por parte de la Agencia; lo anterior contraviene lo descrito en la sección 3.02 del capítulo III, del contrato de interventoría:
  - El Ingeniero Residente técnico, Gustavo Adolfo Zuleta, fue cambiado por Claudia Marisol Borda; y no se soportó aprobación del cambio.
  - El abogado especialista en derecho administrativo, Felipe Hadad, fue cambiado por Gloria Patricia Muñoz; y no se soportó aprobación del cambio.
  - El Ingeniero Auxiliar Ambiental, Nabor Oswaldo Sea, fue cambiado por Juan Pablo Ramirez; y no se soportó aprobación del cambio.
  - La Bióloga, Rosa Patricia Piñeros, fue cambiado por Heidy Morales; y no se soportó aprobación del cambio.
11. Temas pendientes a la fecha<sup>17</sup>:
  - Falta señalización vertical en Río frío 86+500 tramo 5
  - En el 81+00 tramo 4, se presenta inicio de piel de cocodrilo q debe ser reparado
  - Al inicio del sitio denominado la gran vía se presentan baches que debe ser reparado
  - En el 27+300 se tienen fallas en el pavimento, tramo 4
  - Falla en bloque en el 21+700, tramo 4
  - Fisuras en el 19+100 en la ruta 4518, tramo 4
  - Defensa impactará en la 16+700, tramo 4
  - Se presenta piel de cocodrilo que se pretende re parchar por parte del concesionario desde el PR71+00 al 75+00, y donde a juicio del tipo de falla se debería rehabilitar en su totalidad. tramo 4

Cordialmente

**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Javier Leon Herazo. Ingeniero Control Interno

<sup>17</sup> Ver temas pendientes dentro de la ficha de la concesión



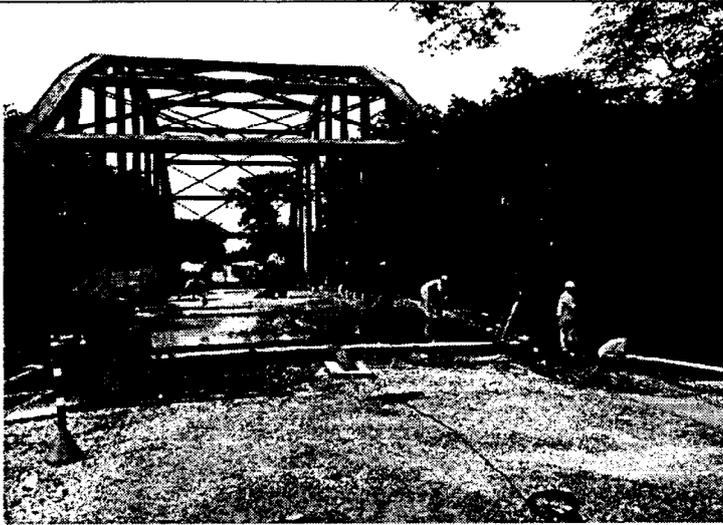


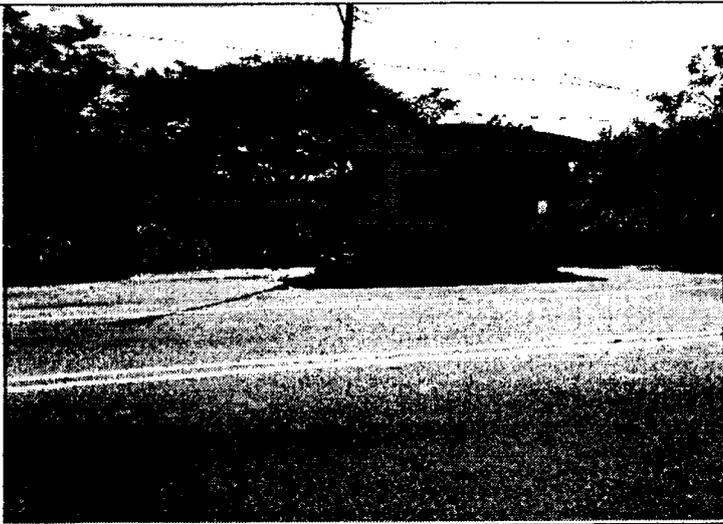
ANEXO 1 –REGISTRO FOTOGRAFICO



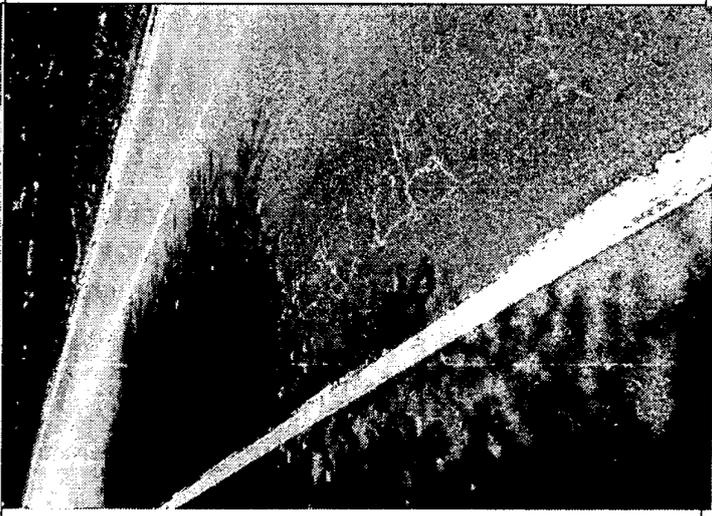
### ANEXO FOTOGRAFICO COMENTADO

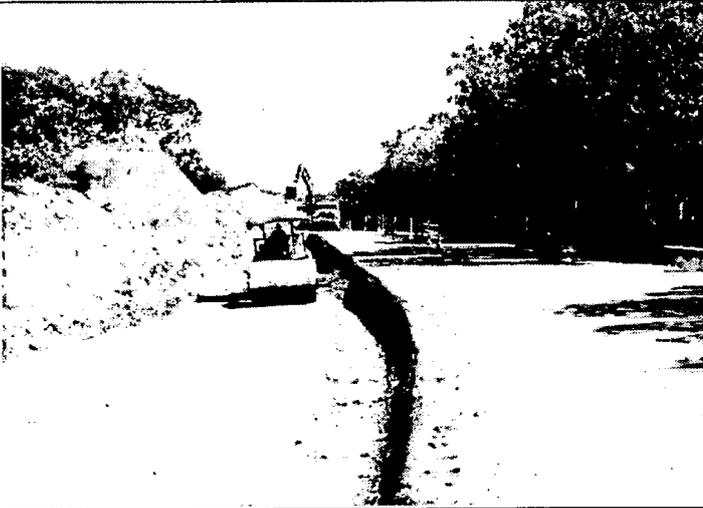
Se anexa registro fotográfico, de seguimiento al seguimiento registrado por el supervisor e interventor de la concesión Vial RUTA DEL SOL SECTOR III

ITEM : Técnico	ITEM : Técnico
Foto 1	Foto 2
	
FECHA : Octubre de 2013	
DETALLE: Construcción de Puente Sevilla, en la primera foto (arco, pendones, vigas transversales y riostras), en la segunda foto se aprecia inundación de losa para curado del concreto.	

ITEM : Técnico	
FOTO 3:	Foto 4:
	
FECHA : Octubre de 2013	
DETALLE: Verificación de la báscula en el Peaje Tucurínca, se encontró que no está en operación	DETALLE: Bache en carril de acceso al peaje de Tucurínca

<b>ITEM : Técnico</b>	
<b>FOTO 5:</b>	<b>Foto 6:</b>
	
FECHA : Octubre de 2013	FECHA : Octubre de 2013
Equipo de control de la interventoría para aforo dentro de la estación del peaje	DETALLE: Baños sellados dentro de la Estación de pesaje

<b>ITEM : Técnico</b>	<b>ITEM : Técnico</b>
<b>Foto 7</b>	<b>Foto 8</b>
	
FECHA : Octubre de 2013	FECHA : Octubre de 2013
DETALLE: En el tramo 4 de la ruta que conduce de Y de Ciénaga a Bosconia, se presenta piel de cocodrilo que se pretende re parchar por parte del concesionario desde el PR71+00 al 75+00, y donde a juicio del tipo de falla se debería rehabilitar en su totalidad.	

ITEM : Técnico	ITEM : Técnico
Foto 9	Foto 10
	
FECHA : Octubre de 2013	FECHA : Octubre de 2013
DETALLE: Hito 25, ubicado en la vía que conduce de Bosconia hacia Valledupar, se encuentra el 95 % de avance tan solo se tiene a nivel de base el Pr27+500, del 28+500 al 29+00	DETALLE: Se evidencio en visita que el porcentaje de obra ejecutada del hito 25 es del 95.88% contrastado con el porcentaje de tiempo transcurrido que es del 93%

ITEM : Técnico	ITEM : Técnico
Foto 11	Foto 12
	
FECHA : Octubre de 2013	FECHA : Octubre de 2013
DETALLE: Verificación del CCO, es necesario precisar que el acta de entrega tiene varias observaciones que deben ser verificadas	DETALLE: Reunión con la Interventoría El Sol, donde se reforzó y destacó lo importante de la incorporación de las interventorías a los fines esenciales del Estado y la aplicación de las Buenas Prácticas en todas las actividades de la interventoría

<p><b>ITEM : Técnico</b></p>	<p><b>ITEM : Técnico</b></p>
<p>Foto 13</p>	<p>Foto 14</p>
	
<p>FECHA : Octubre de 2013</p>	<p>FECHA : Octubre de 2013</p>
<p>DETALLE: Aqueo en caja realizado por la firma interventora, contrastando con sistema</p>	<p>DETALLE: Verificación de funcionamiento y captura en el Área de pesaje</p>